



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ANSERMA – CALDAS**

Junio veinte (20) de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN No. 11

La **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE ANSERMA, CALDAS**, en uso de las facultades legales, con base a la ley 270 de 1996, modificada por la ley 2430 del 09 de octubre 2024,

CONSIDERANDO:

1. Que el cargo de Escribiente a partir del 24 de junio de 2025 se encuentra en vacante temporal, dada la licencia no remunerada concedida al titular del cargo **MEDARDO MAURICIO VALLEJO AGREDA**, mediante resolución n° 10 adiada 19 de junio de 2025.
2. Que la Coordinación del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0568 del 19 de junio de 2025, mediante el cual se indica que existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue quien vaya a ocupar el plurimencionado cargo.
3. Conforme lo anterior, se verificó al interior del Despacho y no hay ningún empleado que se encuentre en propiedad y cumpla con los requisitos para delegar el cargo de Escribiente.

4. Por otra parte, en cumplimiento de lo previsto en el inciso 2° del numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 y en concordancia con lo reglamentado por el Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024, se procedió a publicar la convocatoria en la página de la Rama Judicial para las personas que, se encontraran en la lista de elegibles a la espera de ser designadas en propiedad en el cargo de escribiente, así como a los servidores judiciales que se encuentran en propiedad al interior de la Rama Judicial, en aras que, manifestaran su interés en ocupar en **PROVISIONALIDAD** el cargo, siendo los resultados infructíferos durante el término otorgado.
5. No obstante, durante la convocatoria se postularon cuatro personas que no cuentan con un cargo en propiedad al interior de la entidad, estos son:

Nombre	Cédula	Experiencia Académica	Experiencia Laboral en la Rama Judicial	Interesado
Rubén Darío Vallejo Hernández	16.075.066	Administración de empresas modalidad virtual (En curso) Especialización tecnológica en diseño y desarrollo de investigación de mercados (2020) Tecnólogo en gestión de mercados 2018 Estudio en economía empresarial.	-Rama Judicial Juzgado Promiscuo Municipal Norcasia-Caldas Citador grado III 15 de octubre 2024 a 14 de abril del 2025 -Rama Judicial Juzgado Promiscuo Municipal Marmato-Caldas	Si

		febrero 2003 a junio 2008 Manizales Universidad autónoma de Manizales Estudio en ingeniería de sistemas enero 2000 a junio 2001, Manizales, Caldas Universidad Autónoma de Manizales Técnico en sistemas 1 semestre aprobado	Escribiente Marzo 15 a abril 25 del 2022 -Rama Judicial Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá D.C Asistente Judicial Junio 2018 a enero 2022	
Carlos Andrés Castaño Páez	1.058.847.381	Abogado 26 de octubre de 2020 Especialista en Derecho Procesal Penal (2022) Especialista en Justicia Constitucional y Derechos Humanos con énfasis en Derecho Penal (2024) Maestría en Justicia Constitucional y Derechos Humanos Bolonia, Italia (actual)	Declinó vía telefónica de su interés	

Ana Cristina Hinojosa Lara	1.033.822.584	Abogada 20 de septiembre de 2024	-Auxiliar Judicial Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta de agosto 2023 a junio de 2024. -Escribiente Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta de julio de 2024 a diciembre 2025. -Escribiente Juzgado Quinto Laboral del Circuito de SANTA Marta de enero 2025 a febrero 2025.	Si
Laura Álzate Giraldo	1.007.233.279	Abogada 18 de diciembre de 2024	-Judicatura Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná del 18 de diciembre de 2023 al 19 de diciembre de 2024 -Citadora Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná, Caldas del 3 de junio de 2025 a la fecha.	Interesada

6. En el caso concreto, el Despacho debe hacer la ponderación de perfiles entre los postulantes y en especial su experiencia laboral al interior de la Rama Judicial.

Acorde a lo analizado, y teniendo en cuenta que la nominadora acoge factores objetivos, se logra concluir que la persona que cuenta con mayor mérito para ocupar el cargo de Escribiente de este despacho es el señor **RUBÉN DARÍO VALLEJO HERNÁNDEZ**, por el mayor tiempo de experiencia acreditada, lo que la hace la persona más idónea para ocupar el cargo vacante.

Por lo anterior, la suscrita **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE ANSERMA, CALDAS:**

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD, a partir del 24 de junio de 2025 a **RUBÉN DARÍO VALLEJO HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.075.066 expedida en Manizales, Caldas, en el cargo de **ESCRIBIENTE**, en este Despacho Judicial, según las consideraciones precedentes.

SEGUNDO: NOTIFICAR al interesado y a los demás postulantes la presente resolución en los precisos términos del inciso primero del artículo 133 de la ley 270 de 1996.

TERCERO: ENVIAR copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y al área de talento humano de la dirección ejecutiva seccional Caldas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yolanda Laverde Jaramillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 001

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c235ed5f98fd02c75b856a3277872198d5882b013b3341fe02c37f7bca9d7a7a**

Documento generado en 20/06/2025 05:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ANSERMA – CALDAS**

ACTA DE POSESIÓN

Veinticuatro (24) de junio dos mil veinticinco (2025)

En la fecha, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), compareció al Despacho, **RUBÉN DARÍO VALLEJO HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.075.066 expedida en Manizales, Caldas, para el cual fue nombrada en **PROVISIONALIDAD** en este Despacho Judicial, según la resolución N° 11 del 24 de junio de esta misma anualidad.

Seguidamente la suscrita Juez, previas las formalidades legales, procede a posesionar al compareciente, recibéndole el juramento de rigor, de conformidad con el artículo 122, inciso 2, de la Constitución Política de Colombia de 1.991, quien por cuya gravedad promete cumplir fiel y eficientemente con los deberes que el cargo le impone, a su leal saber y entender.

Es de advertir, que el presente acto administrativo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de la fecha.

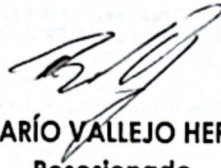
Copia de esta acta se enviará a la Pagaduría y a la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Judicial de Caldas, todos con sede en la ciudad de Manizales, Caldas, para los fines pertinentes.

Sin otro objeto, el presente acto se concluye y firma por quienes en el mismo intervinieron.



YOLANDA LAVERDE JARAMILLO

Juez



RUBÉN DARÍO VALLEJO HERNÁNDEZ

Posesionado